



## Municipalidad Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 12-2021-MPP/A

Puno, 26 de octubre de 2021

#### VISTO:

El Informe N° 059-2021-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-CIAM-PUNO, Informe Técnico N° 04-2021-MPP/GDHPC/SGDMNAAM, Informe N° 717-2021-MPP/GDHPC, Opinión Legal N° 326-2021/MPP/GAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la citada Constitución en su Artículo 4° precisa que, "la comunidad y el Estado protegen, entre otros, al anciano en situación de abandono..."; de igual modo, en su Artículo 7° señala que, "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 242-2009-MPP, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, adecuado mediante Ordenanza Municipal N° 104-2021-C/MPP a la Ley N° 30490;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MPP/A de fecha 11 de setiembre de 2015, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM-PUNO", en la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe Técnico N° 04-2021-MPP/GDHPC/SGDMNAAM la Sub Gerencia de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, solicita la actualización y modificación del Reglamento del Centro Integral del Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Puno; solicitud que es confirmada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, con el Informe N° 717-2021-MPP/GDHPC;

Estando a los fundamentos expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 326-2021/MPP/GAJ, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





## Municipalidad Provincial de Puno

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- ACTUALIZAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – “CIAM - PUNO” EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MPP/A, Reglamento que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, la implementación y difusión del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – “CIAM- PUNO” en la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a Secretaría General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el Portal Institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana  
Abog. Merial Mamani Cuzipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE



## *Municipalidad Provincial de Puno*

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – “CIAM-PUNO” EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**



#### **DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:**

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

#### **TÍTULO I**

##### **DE LA FINALIDAD DEL CIAM**

**Artículo 1°.-** El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Puno.



#### **TÍTULO II**

##### **DEL ALCANCE**

**Artículo 2°.-** El presente reglamento es de alcance provincial, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno, Sitio en el Jr. Deustua N° 458 – Plaza de Armas – Puno.



#### **TÍTULO III**

##### **DE LA BASE LEGAL**

**Artículo 3°.-** El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores



## *Municipalidad Provincial de Puno*

- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.
- h) Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- i) Ordenanza Municipal N° 242-2009-MPP, Crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Puno.
- j) Ordenanza Municipal N° 104-2021-C/MPP, Adecua la Ordenanza Municipal N° 242-2009-MPP a la Ley N° 30490 y su Reglamento.

### TÍTULO IV

#### DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

**Artículo 4°.-** El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de la provincia de Puno, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la provincia de Puno.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la provincia de Puno.

### TÍTULO V

#### DE LA FINALIDAD DEL CIAM

**Artículo 5°.-** El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.



## Municipalidad Provincial de Puno

- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Jefatura de participación Vecinal para brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM de la provincia de Puno, en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

### TÍTULO VI

#### DE LAS EFEMÉRIDES

**Artículo 6°.-** El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de Agosto "Día Nacional de la Persona Adulta Mayor"
- b) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
- c) 01 de Octubre "Día Internacional del Adulto Mayor"

**Adicionalmente en otras fechas relevantes:**

- d) 08 de marzo "Día de la Mujer".
- e) 2da. Semana del mes de Mayo "Día de la Madre".
- f) 3ra. Semana del mes de Junio "Día del Padre".
- g) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- h) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".



## Municipalidad Provincial de Puno

- i) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia".
- j) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".



### TÍTULO VII

#### DE LOS USUARIOS

**Artículo 7°.-** La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito de la provincia de Puno, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Puno.

### TÍTULO VIII

#### DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

**Artículo 8°.-** el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, dependerá orgánicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana – Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor; la conducción de las actividades del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, **estarán** bajo la responsabilidad de un profesional responsable, de preferencia con formación o experiencia en trabajo con personas adultas mayores, quien gestionara la prestación de los servicios multidisciplinarios.



**Artículo 9°.-** La Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a **individualmente** o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto **anualmente establecerá** las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

**Artículo 10°.-** La Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM.

**Artículo 11°.-** El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores.
- **Organizaciones** de base de personas adultas mayores.





## Municipalidad Provincial de Puno

**Artículo 12°.-** La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en la provincia.

**Artículo 13°.-** Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

**Artículo 14°.-** Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro de la provincia de Puno.

**Artículo 15°.-** Los espacios de participación a que se refiere el artículo 11° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

### TÍTULO IX

#### DEL INGRESO AL CIAM

**Artículo 16°.-** Las personas adultas mayores residentes de la provincia de Puno que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos.

**Artículo 17°.-** Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente.

**Artículo 18°.-** En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechuahablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

**Artículo 19°.-** Requisitos para su inscripción:

- Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- 02 fotos a color tamaño carnet.

**Artículo 20°.-** Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del CIAM.



## Municipalidad Provincial de Puno

### TÍTULO X

#### DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

**Artículo 21°.-** El CIAM contará con los siguientes servicios:

**a) DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR**

A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

**b) GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES**

El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

**c) POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES**

La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

**TALLERES GRATUITOS PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:**

**a) TALLERES DE AUTOCUIDADO**

Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas, sanitarias, entre otras.

**b) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS**

Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

**c) TALLERES FORMATIVOS Y MANUALIDADES**

Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueve el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

- Formativos: Computación, manejo de internet.
- Artesanales: Vitrofusion, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería entre otros.







## Municipalidad Provincial de Puno

- Manuales: Bijouteria, muñecos conuntry, bordado, origami, piano, tejido palitos y crochet entre otros.

### d) **ACTIVIDADES FÍSICAS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO**

Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico motor, derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia, la **autosatisfacción** y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios u otros propuestos:

- Tai chi
- Aeróbicos
- Baile
- Paseos
- Concursos
- Bingos
- Fiestas
- Juegos de mesa
- Encuentros intergeneracionales
- Danzas folclóricas
- Gimnasia
- Danzas rítmicas
- Tango
- Dibujo y pintura
- Cerámica
- Narración de cuentos
- Canto
- Teatro

#### **Servicios:**

- Terapia física
- Consultorio de medicina general
- Consultorio psicológico
- Gerontología
- Asistencia social
- Asesoría legal

## TÍTULO XI

### **DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CIAM**

**Artículo 22°.-** Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Sub **Gerencia** de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y





## Municipalidad Provincial de Puno

Adulto Mayor y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

### TÍTULO XII

#### DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

**Artículo 23°.-** La Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** La Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, establecerá **mecanismos** que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las **coordinaciones** externas que se requieran.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marisol Mamani Quijpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Juan Manuel Maquera  
ALCALDE